República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-**2023-00748**-00

En atención al informe secretarial que antecede y revisado que el automotor objeto de esta acción, se encuentra aprehendido en las instalaciones del parqueadero *"EMBARGOS COLOMBIA"* (consecutivo 019), el despacho resuelve:

1. DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas HFR339 interpuesta por GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO en contra de RICARDO ALONSO GRANADOS MENDOZA.

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el automotor de placas HFR339 la cual fue ordenada mediante auto proferido el 22 de agosto de 2023.

Ofíciese a la Policía Nacional – Sección Automotores *"SIJIN"*, para lo de su cargo aportando copia de la referida providencia.

3. ORDENAR al parqueadero *"EMBARGOS COLOMBIA"* que de manera inmediata realice la entrega del rodante de placa HFR339 registrado como de propiedad del deudor, el cual fue capturado el 13 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta de Inventario No. 0477, el cual deberá ser entregado al acreedor prendario o a la persona autorizada por el convocante.

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

4. Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

DMG

5. Por Secretaría póngase en conocimiento de **RICARDO ALONSO GRANADOS MENDOZA** el link del proceso al correo electrónico ricardoa34@hotmail.com.

6. Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490206839ecd0d3fbca1c17cb1b68f04a7c6cf7bd35f21020e272cd1c53d7711**
Documento generado en 12/12/2023 01:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG